LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1917

Escuela de Minería de Oruro.- Se la eleva al rango de Escuela Nacional de Ingenieros.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Elévase al rango de Escuela Nacional de Ingeniaros, la actual Escuela Nacional de Minería que funciona en la ciudad de Oruro.

Artículo 2º.- El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Cenador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a los veintiseis días del mes de diciembre de 1917 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Claudio Sanjinés T.